

El INE ha publicado los datos definitivos del IPC correspondientes al mes de julio de 2026, por lo tanto **podemos informaros de los tipos impositivos del Impuesto sobre Hidrocarburos que serán aplicables durante el mes de septiembre de 2026**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 18/2026, de 29 de junio y el efecto de las variaciones del IPC en más o menos 15 %.

La principal novedad respecto al mes de agosto es que el IPC del gasóleo de uso general (GoA) ha superado el umbral del 15%, al registrar una variación interanual del 15,7% y esto supone una reducción para el GOA.

Esto activa para septiembre la cláusula de salvaguarda prevista en el RDL 18/2026 y supone una reducción adicional del tipo impositivo aplicable al gasóleo de uso general y al biodiésel para uso como carburante.

Por el contrario, el IPC de la gasolina ha sido del 7,3%, por lo que no supera el límite del 15% y continúa el calendario ordinario de retirada progresiva de la reducción tributaria.

1. Variación del IPC julio 2026 – julio 2025

Índice INE de referencia	Variación interanual	¿>15%?	Epígrafes a los que aplica	Efecto en septiembre art. 7 RDL 18/2026
07.2.2.2 Gasolina	+7,3%	NO	1.2.1, 1.2.2 y 1.13	No se activa la cláusula extraordinaria
07.2.2.1 Gasóleo	+15,7%	SÍ	1.3 y 1.14	Se activa la reducción reforzada
04.5.3 Combustibles líquidos	+ 31,5%	SÍ	1.4, 1.5, 1.12 y 1.15	Se mantiene la reducción reforzada
04.5.2.2 Hidrocarburos licuados	- 1,4%	NO	1.8	Se aplica el tipo ordinario de septiembre
04.5.2.1 Gas natural	+ 4,1%	NO	1.10.1	Se aplica el tipo ordinario de septiembre

2. Principales cambios entre agosto y septiembre de 2026

Tipos de gravamen del Impuesto sobre Hidrocarburos (septiembre de 2026)											
Producto	Epígrafe LIIEE	IIEE TOTAL JULIO 2026	IIEE TOTAL AGOSTO 2026	Tipo general septiembre 2026	Tipo especial septiembre 2026	IIEE TOTAL SEPTIEMBRE 2026	Unidad	Situación	Diferencia.	IPC que determina septiembre	
Gasolina con plomo	1.1	0,50579	0,50579	0,43379	0,07200	0,50579	€/litro	Igual	0,00000	No aplica.	
Gasolina sin plomo ≥ 98 I.O.	1.2.1	0,35392	0,40392	0,38906	0,06486	0,45392	€/litro	Sube	0,05000	07.2.2.2 Gasolina: +7,3% → no supera 15%	
Demás gasolinas sin plomo (95, etc.)	1.2.2	0,32269	0,37269	0,35831	0,06438	0,42269	€/litro	Sube	0,05000	07.2.2.2 Gasolina: +7,3% → no supera 15%	
Gasóleo A – uso general	1.3	0,22900	0,27900	0,14499	0,03401	0,17900	€/litro	Baja	-0,10000	07.2.2.1 Gasóleo: +15,7% → supera 15%	
Gasóleo B – bonificado / combustible	1.4	0,03993	0,02100	0,01709	0,00391	0,02100	€/litro	Igual	0,00000	04.5.3 Combustibles líquidos: >15% → activa tipo reducido	
Metanol y biometanol mezclado con gasolina sin plomo I.O.	1.13.a	0,35392	0,40392	0,38906	0,06486	0,45392	€/litro	Sube	0,05000	07.2.2.2 Gasolina: +7,3% → no supera 15%	
Metanol y biometanol mezclado con demás gasolinas sin plomo o sin mezclar	1.13.b	0,32269	0,37269	0,35831	0,06438	0,42269	€/litro	Sube	0,05000	07.2.2.2 Gasolina: +7,3% → no supera 15%	
Diésel para uso como carburante	1.14	0,22900	0,27900	0,14499	0,03401	0,17900	€/litro	Baja	-0,10000	07.2.2.1 Gasóleo: +15,7% → supera 15%	
Diésel para usos bonificados/combustible y metanol como combustible	1.15	0,03993	0,02100	0,01709	0,00391	0,02100	€/litro	Igual	0,00000	04.5.3 Combustibles líquidos: >15% → activa tipo reducido	

3. Conclusiones

Productos que mantienen el mismo IIEE que en agosto:

- gasolina con plomo (1.1);
- gasóleo bonificado, tanto GoB como GoC (1.4);
- fuelóleo (1.5); GLP para uso general (1.6);
- gas natural para uso general (1.9);
- gas natural para usos profesionales (1.10.2);
- queroseno para uso general (1.11);
- queroseno para usos distintos de carburante (1.12);
- y biodiésel/biometanol del epígrafe 1.15.

Productos que cambian el IIEE en septiembre al alza:

- las gasolinas sin plomo de los epígrafes 1.2.1 y 1.2.2 aumentan 5 céntimos/litro;
- los productos equivalentes de bioetanol y biometanol de los epígrafes 1.13.a y 1.13.b aumentan igualmente 5 céntimos/litro;
- el GLP para usos distintos de carburante (1.8) pasa de 7,50 a 11,25 €/t;
- y el gas natural del epígrafe 1.10.1 pasa de 0,48 a 0,56 €/GJ.

Productos que cambian el IIEE en septiembre a la baja:

- El gasóleo para uso general (GoA.- 1.3) pasa de 279 a 179 €/1000 litros, lo que supone una reducción adicional de 10 céntimos/litro respecto a agosto.
- El mismo tratamiento será aplicable al biodiésel para uso como carburante del epígrafe 1.14.

4. Importante: gasóleo bonificado y devolución agrícola

Gasóleo bonificado (epígrafe 1.4)

Los productos incluidos en la clase 04.5.3 “Combustibles líquidos” mantienen activada la cláusula de salvaguarda.

Por ello, el tipo del gasóleo bonificado se mantiene durante septiembre en 21 €/1000 litros (17,09 € de tipo general + 3,91 € de tipo especial).

Consecuencia para agricultura y ganadería: de acuerdo con el artículo 9 del RDL 18/2026, la devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos correspondiente al gasóleo adquirido durante septiembre para su empleo en agricultura y ganadería será nuevamente de **0 €/1000 litros** mientras resulten aplicable este tipo reducido.

5.- Cuadro detalle de los tipos impositivos por producto

H ASESORES															
Impuesto sobre Hidrocarburos · Tarifa 1.ª (art. 50.1 Ley 38/1992) · Tipos de julio, agosto y septiembre de 2026 — RDL 18/2026, arts. 5, 6 y 7 (BOE-A-2026-14112)															
Gráfico	Producto	Unidad	Julio Tipo general	Julio Tipo especial	Julio TOTAL	Agosto (regla general) Tipo general	Agosto (regla general) Tipo especial	Agosto (regla general) TOTAL	AGOSTO APLICABLE TOTAL	Salvaguarda IPC julio > 15 %	IPC que determina septiembre	SEPTIEMBRE APLICABLE Tipo general	SEPTIEMBRE APLICABLE Tipo especial	SEPTIEMBRE APLICABLE TOTAL	Δ Septiembre vs Agosto
1	Gasolinas con plomo	€/1.000 L	433,79	72,00	505,79	433,79	72,00	505,79	505,79	—	—	433,79	72,00	505,79	—
2.1	Gasolinas sin plomo de 98 l.O. o de octanaje superior	€/1.000 L	303,35	50,57	353,92	346,21	57,71	403,92	403,92	No (IPC ≤ 15 %)	07.2.2.2 Gasolina +7,3 %	389,06	64,86	453,92	50,00
2.2	Las demás gasolinas sin plomo	€/1.000 L	273,54	49,15	322,69	315,92	56,77	372,69	372,69	No (IPC ≤ 15 %)	07.2.2.2 Gasolina +7,3 %	358,31	64,38	422,69	50,00
3	Gasóleos para uso general (Gasóleo A)	€/1.000 L	185,50	43,50	229,00	226,00	53,00	279,00	279,00	Sí · aplica	07.2.2.1 Gasóleo +15,7 %	144,99	34,01	179,00	-100,00
4	Gasóleos art. 54.2 y, en general, como combustible (Gasóleo B)	€/1.000 L	32,50	7,43	39,93	47,90	10,95	58,85	21,00	Sí · aplica	04.5.3 Comb. líquidos +31,5 %	17,09	3,91	21,00	—
5	Fuelóleos	€/tonelada	12,76	2,74	15,50	13,18	2,82	16,00	15,00	Sí · aplica	04.5.3 Comb. líquidos +31,5 %	12,35	2,65	15,00	—
6	GLP para uso general	€/tonelada	57,47	0,00	57,47	57,47	0,00	57,47	57,47	—	—	57,47	0,00	57,47	—
8	GLP destinados a usos distintos a los de carburante	€/tonelada	3,75	0,00	3,75	7,50	0,00	7,50	7,50	No (IPC ≤ 15 %)	04.5.2.2 Hidroc. licuados -1,4 %	11,25	0,00	11,25	3,75
9	Gas natural para uso general	€/gigajulio	1,15	0,00	1,15	1,15	0,00	1,15	1,15	—	—	1,15	0,00	1,15	—
0.1	Gas natural usos distintos de carburante y motores estacionarios	€/gigajulio	0,39	0,00	0,39	0,48	0,00	0,48	0,48	No (IPC ≤ 15 %)	04.5.2.1 Gas natural -4,1 %	0,56	0,00	0,56	0,08
0.2	Gas natural para usos con fines profesionales	€/gigajulio	0,15	0,00	0,15	0,15	0,00	0,15	0,15	—	—	0,15	0,00	0,15	—
11	Queroseno para uso general	€/1.000 L	306,00	72,00	378,00	306,00	72,00	378,00	378,00	—	—	306,00	72,00	378,00	—
12	Queroseno destinado a usos distintos de los de carburante	€/1.000 L	19,68	0,00	19,68	39,36	0,00	39,36	0,00	Sí · aplica	04.5.3 Comb. líquidos +31,5 %	0,00	0,00	0,00	—
3.a	Bioetanol y biometanol mezclado con gasolina 98 l.O. o superior	€/1.000 L	303,35	50,57	353,92	346,21	57,71	403,92	403,92	No (IPC ≤ 15 %)	07.2.2.2 Gasolina +7,3 %	389,06	64,86	453,92	50,00
3.b	Bioetanol y biometanol mezclado con las demás gasolinas o sin mezclar	€/1.000 L	273,54	49,15	322,69	315,92	56,77	372,69	372,69	No (IPC ≤ 15 %)	07.2.2.2 Gasolina +7,3 %	358,31	64,38	422,69	50,00
14	Biodiésel para uso como carburante	€/1.000 L	185,50	43,50	229,00	226,00	53,00	279,00	279,00	Sí · aplica	07.2.2.1 Gasóleo +15,7 %	144,99	34,01	179,00	-100,00
15	Biodiésel art. 54.2 / combustible y biometanol como combustible	€/1.000 L	32,50	7,43	39,93	47,90	10,95	58,85	21,00	Sí · aplica	04.5.3 Comb. líquidos +31,5 %	17,09	3,91	21,00	—